



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



SESION N° 422/11 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves 26 de mayo de 2011

En Lima, siendo las 10:00 horas del día 26 de mayo del año 2011, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, la señora Martha Carolina Linares Barrantes y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 422/11 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Mario Gallo Gallo, Gerente General, la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo y del señor Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal.

I. ORDEN DEL DIA

I.1. Proyecto de Resolución que establece el Ajuste de las Tarifas Tope de los Servicios de Categoría I para el trimestre junio – agosto 2011.

Mediante Informe N° 149-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 309-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Resolución que establece el Ajuste de las Tarifas Tope de los Servicios de Categoría I prestados por Telefónica del Perú S.A.A. para el trimestre junio – agosto 2011.

Los miembros del Consejo Directivo intercambiaron opiniones sobre la propuesta presentada concluyendo que la misma contaba con el sustento debido por lo que procedieron a aprobarla.

Acuerdo 422/1682/11

Visto el Informe N° 309-GPRC/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que establece el Ajuste de las Tarifas Tope de los Servicios de Categoría I para el trimestre junio – agosto 2011, que presta la empresa Telefónica del Perú S.A.A, tramitado en el Expediente N° 00002-2011-CD-GPRC/AT.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

Handwritten signatures and initials, including 'Vot' and 'At'.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000075



I.2. Proyecto de Resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de Resolución que modifica las Normas Complementarias sobre los Servicios Especiales con Interoperabilidad.

Mediante Informe N° 150-GG/2011, la Gerencia General remitió el Informe N° 315-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Proyecto de Resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de Resolución que modifica las Normas Complementarias sobre los Servicios Especiales con Interoperabilidad.

Acuerdo 422/1683/11

Visto el Informe N° 315-GPRC/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de Resolución que modifica las Normas Complementarias sobre los Servicios Especiales con Interoperabilidad, otorgando un plazo de treinta (30) días calendario para que los interesados remitan sus comentarios.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

I.3. Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por Gilat to Home Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 098-2011-GG/OSIPTEL.

Con la autorización del Presidente, el Gerente General se retiró de la sala al tratarse de un Recurso de Apelación presentado contra una resolución emitida por la Gerencia a su cargo.

Mediante Informe N° 146-GG/2011, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 082-GAL/2011, a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presentó el Proyecto de Resolución que se pronuncia sobre el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa Gilat To Home Perú S.A. contra la Resolución N° 098-2011-GG/OSIPTEL.

Los miembros del Consejo Directivo intercambiaron opiniones sobre la propuesta presentada por la Gerencia de Asesoría Legal, señalando que la ayuda memoria incluida en la carpeta a pedido del Presidente sobre la aplicación del artículo 17° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones y del artículo 103° del Reglamento General del OSIPTEL, les había resultado de mucha utilidad.

Acuerdo 422/1684/11

Visto el Informe N° 082-GAL/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que declara infundado el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000078



Gilat To Home Perú S.A. contra la Resolución N° 098-2011-GG/OSIPTEL Expediente N° 00011-2010-GG-GFS/PAS, tramitado en el Expediente N° 00011-2011-GG/GFS/PAS.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

I.4. Opinión solicitada por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION a la Segunda Versión del Contrato de Concesión de la Bandas 10,15-10,30 GHz y 10,50-10,65 GHz.

Con la autorización del Presidente se reintegró a la sesión el Gerente General.

Mediante Informe N° 151-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 085-GAL/2011, que contiene la opinión de la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión, la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario y la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, sobre la Segunda Versión del Contrato de Concesión de las Bandas 10,15-10,30 GHz y 10,50-10,65 GHz.

Los miembros del Consejo Directivo señalaron que teniendo en cuenta que las recomendaciones formuladas en el Informe N° 085-GAL/2011 sometido a su consideración, son fundamentalmente las mismas que se formularon mediante Informe N° 080-GAL/2011, aprobado en la Sesión N° 421/11 del 16 de mayo del presente, resultaba pertinente aprobarlo y disponer su inmediata remisión a PROINVERSION.

Acuerdo 422/1685/11

Visto el Informe N° 085/GAL/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron su contenido, disponiendo su remisión a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, a través de la Gerencia General del OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

I.5 Solicitud de informe oral de Telefónica del Perú S.A.A.

Con la autorización de los miembros del Consejo Directivo se incluyó este tema en la Orden del Día de la presente sesión.

Con la autorización del Presidente, la Secretaria del Consejo Directivo informó que con fecha 13 de mayo del presente, Telefónica del Perú S.A.A. solicitó un informe oral ante el Consejo Directivo en el marco del Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 045-2011-CD/OSIPTEL.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Acuerdo 422/1686/11

Vista la solicitud de Telefónica del Perú S.A.A., los miembros del Consejo Directivo acordaron que el informe oral se realice durante la sesión del 9 de junio del presente.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

I.6 Solicitud de informe oral de Americatel Perú S.A

Con la autorización de los miembros del Consejo Directivo se incluyó este tema en la Orden del Día de la presente sesión.

Con la autorización del Presidente, la Secretaria del Consejo Directivo informó que con fecha 16 de mayo del presente, Americatel Perú S.A. solicitó un informe oral ante el Consejo Directivo en el marco del Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 045-2011-CD/OSIPTEL.

Acuerdo 422/1687/11

Vista la solicitud de Americatel Perú S.A., los miembros del Consejo Directivo acordaron que el informe oral se realice durante la sesión del 9 de junio del presente.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

De otro lado, los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar para una próxima sesión la discusión del siguiente punto de la agenda:

II.2. Proyecto de Resolución que publica para comentarios el Proyecto de Resolución que dispone que los operadores de los servicios públicos de telecomunicaciones presenten sus Ofertas Básicas de Interconexión. (Informe N° 148-GG/2011).

Asimismo, los miembros del Consejo Directivo solicitaron a la Gerencia General que la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia modifique la propuesta alcanzada incluyendo mayores sustentos que justifiquen su aprobación, entre ellos sustentos de tipo institucional.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000078



III. INFORMES

III.1. Procedimiento para la fijación del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local y el laudo arbitral de fecha 20 de octubre de 2010 (Proyecto de Mandato de Interconexión entre Telefónica del Perú S.A.A. y LD Telecom S.A.C. - Expediente N° 00006-2010-CD-GPR/MI.

Con la autorización del Presidente se invitó a la sala al Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia y a funcionarios de dicha gerencia, a fin de exponer a los consejeros el Informe N° 316-GPRC/2011, sobre el procedimiento para la fijación del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, el laudo arbitral de fecha 20 de octubre de 2010 y su aplicación respecto al Proyecto de Mandato de Interconexión entre Telefónica del Perú S.A.A. y LD Telecom S.A.C.

El Presidente del Consejo Directivo y la consejera Linares coincidieron en la necesidad de solicitar un informe a la Gerencia de Asesoría Legal en relación a este tema, conforme se detalla en la Sección Pedidos.

III.2. Informe corto de Auditoría Financiera – Ejercicio Económico 2010.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.3. Informe Mensual: Ejecución Presupuestal Abril 2011, pedido de la Sesión de Consejo Directivo N° 402

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

PEDIDOS DE LA SESION:

Pedido del Presidente del Consejo Directivo y de la Consejera Linares:

- Que la Gerencia de Asesoría Legal elabore, para la siguiente sesión, un informe legal sobre el cumplimiento del laudo arbitral correspondiente al Caso Arbitral N° 1034-062-2008 en el marco del trámite del Expediente N° 0006-2010-CD-GPR/MI – Mandato de Interconexión entre Telefónica del Perú S.A.A. y LD Telecom S.A.C.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000070



Pedido de la Consejera Linares:

- Que se de respuesta a su pedido formulado en la Sesión N° 392 referido a la evaluación por parte de una comisión de expertos de la aplicación de la fórmula del ajuste trimestral de tarifas, debido a que se varió la aplicación de dicha fórmula desde el ajuste de noviembre de 2009.

Siendo las 12:30 horas el Presidente del Consejo Directivo dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.